

# Estándar hiperinflacionario en Malasia

Hernando Bermúdez Gómez

Nos llama la atención que en [diciembre de 2025 el Malaysian Accounting Standards Board \(MASB\)](#) aprobó un estándar contable para la hiperinflación. La disposición internacional emitida por el IASB no ha sido modificada, de manera que sigue estimando la hiperinflación cuando “*la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%*”. Según la herramienta de inteligencia artificial incluida en el buscador Google “*Ejemplos históricos y recientes —Venezuela: Desde 2017 hasta 2022, experimentó hiperinflación con tasas anuales que superaron el 1.000.000% en su punto máximo —Zimbabue: En 2023, alcanzó una inflación del 779% —Argentina: En 1990, tuvo una inflación mensual de 82,4% y en 1989 llegó a niveles cercanos a la hiperinflación —Brasil: En marzo de 1990, la inflación mensual fue de 82,4% —Bolivia: En septiembre de 1985, la inflación mensual alcanzó 183%, con un acumulado anual cercano al 60.000% — Perú: Entre 1987 y 1990, la inflación llegó a 397% en agosto de 1990 —Sudán y Sudán del Sur: En 2024, las tasas de inflación fueron 118,9% y 79,3% respectivamente*” Como se advierte se incluyen varios países de Suramérica. En Malasia la tasa de inflación correspondiente al 2013 fue de 3,2, en 2022 de 3,8 y en 2025 fue de 1,6. Muy lejos de la hiperinflación. ¿Cuáles serían las razones válidas para expedir un estándar sobre inflación? ¿Cuáles las que obrarían en contrario? Estos planteamientos son un muy buen ejercicio para los estudiantes y profesionales contables. ¿Convendría hacerlo si unas pocas empresas colombianas tuvieran inversiones en países hiperinflacionarios? ¿Sería adecuado tener el estándar disponible en caso de que se padeciera el fenómeno? ¿Es una forma de mantener en la mente el cambio del poder adquisitivo de la moneda? ¿El estándar IAS 29 tiene una postura exagerada? ¿Cuál debería ser la posición colombiana? Si pensamos en el pasado recordaríamos que todo se volvió cuestión de operaciones matemáticas pero la cultura contable no cambió. Esto es un argumento que refuerza la idea de la visión y actitud técnica y no profesional en nuestro país. En todo caso la inflación es un fenómeno mundial que sigue siendo observado muy frecuentemente por la comunidad de negocios. Contadores sin dominio de la economía, especialmente de la microeconomía y de los comportamientos de los diferentes sectores, tienen el título, pero no la competencia.

Bogotá, junio 17 de 2026.